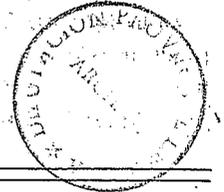


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600    > Un Año ..... 1.000    >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.262

### Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que el Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas, calle Alfonso XII número 28, de Madrid, (Casón del Buen Retiro), de 10 a 13 horas, se encuentra en período de Información Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el expediente en tramitación para declarar «Conjunto Histórico-Artístico a la Ciudad de Avila y Paraje Pintoresco a la zona que la rodea».

Lo que se hace público, para que cuantos estén interesados puedan examinar el expediente en el Organismo antes citado y presentar, bien en dicho Organismo o en este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas, todo ello en el plazo de veinte días que fija el art. 87 antes citado.

Avila, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.261

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de octubre.

Los interesados legítimos que

mencionan la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Morán González, Juez de este Distrito, en los autos de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado con el número 14/1977, por pastoreo con daños, contra Alejandro del Dedo Gutiérrez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Tiñosillos, por medio del presente se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca urbana que luego se describirá, propiedad del ejecutado, para responder de las costas causadas hasta ejecución de Sentencia, ascendentes a la cantidad de siete mil novecientas quince pesetas y las causadas y que se causen con posterioridad:

Una casa en el casco urbano del pueblo de Tiñosillos y en su calle de la Fuente, señalada con el número 12, de cabida ciento cuatro metros cuadrados, aproximadamente; que consta de portal, cocina y varias habitaciones y dependencias. Linda derecha entrando, terreno del antiguo juego de pelota; izquierda, posesiones de Angeles del Dedo Enriquez; fondo, también con dicha Angeles del Dedo Enriquez; y por frente, calle de su situación, tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La subasta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad, no figurando inscrita la finca a favor del ejecutado, ni de persona alguna, en el Registro de la Propiedad.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arévalo, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario sustituto, (ilegible). —2.263

*Ayuntamiento de El Tiemblo*ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS  
(URGENTE.)

El primer día hábil siguiente, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial del ICONA y la del Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

Lote 1.º—De 1.453 pinos secos, con 1.755 trozas, con un volumen de 1.184 metros cúbicos sin corteza.

Sitio.—En cargadero en todo el monte 89.

Precio.—Valor de tasación pesetas 2.368.000. Valor índice, 2.960.000 pesetas.

Fianzas.—Provisional de 71.040 pesetas. Definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos.—De apeo, derrame, tronzado, pela, desembosque y apilado, 477.859 pesetas. De operaciones facultativas, 23.253 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de las diez a las catorce horas, a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, en sobres cerrados y extendidas en papel debidamente reintegradas.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento de Identidad y justificante de hallarse en posesión

del Carnet de Empresa con Responsabilidad, y, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por el Servicio Provincial del ICONA y los de económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones.

Los pagos del importe de la subasta se harán todos en Arcas Municipales en la siguiente forma: El 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en cuatro plazos iguales: El 1.º a la entrega de la madera y el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente siguientes a la entrega de la madera. Independientemente de estos pagos y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, deberá ingresar el adjudicatario en el Servicio Provincial del ICONA el importe de los gastos de corta, pela y arrastre y el de las operaciones facultativas.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estando sujeto bajo ningún concepto ni a petición de parte, a revisión de cubicación.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles, a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Tiemblo a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde, José Varas Maroto.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., en representación de....., el cual acredita con....., con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento maderable de..... piezas de pino con volumen de..... metros cúbicos,

sin corteza, del monte 89 de los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a tomar a su cargo referido aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.264

## AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Velayos, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —2.252

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Solosancho, a 6 de octubre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —2.253

*Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares*

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Bartolomé de Pinares, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, Carlos Martín. —2.254